

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

(Convención aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006, firmada por el Estado Español y publicada en el B.O.E de 14 de abril de 2008:

http://www.convenciondiscapacidad.es/ConvencionEspana_new/Texto%20Convencion%20BOE%20Abril%202008.pdf

Comentario General Nº 4 (CG4) publicado el 2 de septiembre de 2016:

<http://altascapacidades.es/portalEducacion/contenidos/noticia/Derecho-a-la-Educacion-Inclusiva-Art-24-Comentario-ONU-2016.pdf>

Power Point:

https://altascapacidades.es/portalEducacion/html/otrosmedios/La_UNU_explica_a_los_gobiernos_el_derecho_a_la_educaci%C3%B3n_inclusiva.pptx)

«La educación inclusiva es capital para lograr educación de alta calidad para todos los estudiantes» (CG4 P2) **«La inclusión educativa ha de ser entendida como un derecho humano fundamental para todos los estudiantes»** (CG4 P10.a). **«Un principio que valora el bienestar de todos los estudiantes»** (CG4 P10.b). **«Un medio de realización de otros derechos humanos»** (CG4 P10.c).

«El Comité de Naciones Unidas reitera la distinción entre el derecho-deber de accesibilidad general y la obligación de proporcionar los ajustes necesarios» (CG4, P. 28) Por tanto **«Una persona puede demandar legítimamente medidas de ajuste razonable incluso si el estado parte ha cumplido su obligación de accesibilidad»** (CG4, P. 28).

Hay educación inclusiva cuando se **«hacen los ajustes metodológicos y de contenidos en función de las necesidades individuales»** (Convención ONU, BOE 21/4/2008 Art. 24.2.c), **«ajustes razonables personalizados a los estudiantes»**. (CG4, P. 27), y **«se facilitan las medidas de apoyo personalizadas y efectivas de conformidad con el objetivo de la plena inclusión»** (Convención ONU, BOE 21/4/2008 Art. 24.2.e). Por tanto, hay educación inclusiva cuando está orientada a **«desarrollar al máximo la personalidad, los talentos, la creatividad, y las aptitudes mentales y físicas»** (Convención ONU, BOE 21/4/2008. Art. 24.1.b).

Hay educación inclusiva cuando: **«no existe una fórmula de 'talla única', para los ajustes razonables, y diferentes estudiantes con la misma condición pueden requerir diferentes ajustes»** (CG4, P.29), **«cuando la negación de los ajustes razonables constituye un acto de discriminación y la obligación de proporcionarlos es de aplicación inmediata y no está sujeta a la implementación progresiva** (CG4 P. 30). y se acepta que: **«cada estudiante aprende de una manera única**

e implica desarrollar modos flexibles de aprender» (CG4 P. 25). Por tanto, hay educación inclusiva cuando: ***«El sistema educativo proporciona una respuesta educativa personalizada»*** (CG4, P. 12.c), ***«ofrece currículos flexibles, métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a diferentes fortalezas, necesidades y estilos de aprendizaje, de manera que todos los estudiantes sin distinción puedan alcanzar su potencial»*** (CG4, P. 12.c), porque es cuando ***«se da el reconocimiento a la capacidad de aprender de todas las personas»***. (CG4, P. 12.c)

En definitiva, sólo hay educación inclusiva cuando: el ***«foco se sitúa en las capacidades de los estudiantes»*** (CG4, P. 12.c) ***y se tiene en cuenta que: «el deber de proporcionar un ajuste razonable es ejecutable desde el momento en que es demandado»***. (CG4, P. 27), cuando el Estado cumple su compromiso de asegurar un sistema educativo inclusivo a todos los niveles (Convención ONU, BOE 21/4/2008 Art. 24.1).

Es cuando ***«los programas generales, en particular en los ámbitos de la salud la educación y los servicios sociales...se basan en la Evaluación Multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona»*** (Art.26.1.a) ***en el Modelo Biopsicosocial*** (OMS, WHO, 2001).

Hay educación inclusiva cuando se contempla al ser humano como sistema complejo de funcionamiento causado por múltiples factores biológicos, neuropsicológicos y sociales en compleja y constante interrelación combinada de causalidades multifactoriales y circulares, considerando que los factores se influyen mutuamente para dar lugar a cada situación concreta, y, por tanto, contempla la inteligencia humana en su interdisciplinaridad y multidimensionalidad.

La Educación Inclusiva es la educación en democracia, que es cuando lejos de enseñar a todos igual se ofrecer a cada uno la motivación y el estímulo diferente que necesita para que, como decía Ramón y Cajal, cada estudiante pueda ser el escultor de su propio cerebro.

No es ofrecer una educación especial sólo a los alumnos de un colectivo determinado, sino a todos y cada uno por igual, porque no es atender a los de un colectivo en detrimento de otros.

Es educar a cada uno como persona, mediante una metodología activa, orientada a que cada uno desarrolle su propio proceso: formas, vías, ritmos, y estilos de aprendizaje distintos, para que en su funcionamiento cognitivo y metacognitivo diferencial, autorregule todo su diferente proceso de aprendizaje, en cooperación con su grupo heterogéneo, valorando todas las diferencias -propias y de los demás- como fuentes de riqueza, hasta alcanzar los conocimientos que necesitará en la sociedad del conocimiento, al tiempo que activa todos sus procesos mentales, adquiriendo las habilidades del

pensamiento que desarrollan la arquitectura de su cerebro diferente, hasta que alcance sus máximas posibilidades, pueda descubrir el sentido de su existencia y ser feliz».

(En España el Ministerio de Educación a la «Evaluación Multidisciplinar» la denomina: «el imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados» http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion_diver/contenidos/altacapacidadesintelectuales/para_saber_ms.html y también [http://defensorestudiante.org/de/archivos/pdf/Escritura Notarial Normativa Ministerio.pdf](http://defensorestudiante.org/de/archivos/pdf/Escritura_Notarial_Normativa_Ministerio.pdf)

Los «ajustes razonables» y las «medidas de apoyo personalizadas», las leyes orgánicas las denomina: «adaptaciones curriculares precisas» -LOE-LOMCE Art 72.3- y «atención educativa diferente a la ordinaria» -LOE-LOMCE Art 71.2-).

Prof. José de Mirandés.